RESOLUCIÓN Nº ..2093.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 140/13 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARQ. ANA LUCI PORRO "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON, LOTE 2", DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU, LLAMADO 161/2012, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1619/2013.

Asunción, 12 de noviembre de 2018

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 140/13, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ARQ. ANA LUCI PORRO; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1619/2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 161/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, LOTE 2, DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU y se adjudica a favor de la Empresa Arq. Ana Luci Porro.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

Que el Articulo 62 de la Ley 2051/2003, establece lo siguiente: "Convenios Modificatorios en Obras Publicas" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de

-58-
(cincuenta y ocho)

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 2093

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 140/13 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARQ. ANA LUCI PORRO "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON, LOTE 2", DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU, LLAMADO 161/2012, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1619/2013.

celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N°1258/18

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe N°57/2018

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 5

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 140/13, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, LOTE 2, DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU.

Art. 2° El monto contractual vigente, aprobado en el Convenio Modificatorio N° 4, de Gs. 7.337.951.238 IVA incluido sufre una disminución de Gs. 3.593.515, que representa una variación del 0,05% con respecto al monto original del contrato de Gs. 6.117.310.780. El monto actualizado del contrato con el Convenio Modificatorio N° 5 alcanza la suma de Gs. 7.334.357.723 IVA incluido.

Art. 3° El plazo contractual se incrementa en 228 días calendario (113 días por suspensión de trabajos, 115 días por lluvias y sus consecuencias), siendo la nueva fecha de conclusión de los trabajos el 09 de mayo de 2018.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

AWD/po

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

(Cincuenta y Siete)

M.O.P.C.